



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 001805**

Considerando a lo señalado en el mensaje de datos enviado por la apoderada judicial de la parte demandante, y comoquiera que están reunidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso se **RESUELVE:**

- 1.- Terminar el proceso *Ejecutivo Singular* por pago total de las cuotas en mora.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. *Oficiese.*
- 3.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del Código General).
- 4.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.).
- 5.- Sin costas.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la autorización que realiza a los dependientes jurídicos señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd69fa83c958e13d18e6531dfe92a25d319bec9586615e9361af9928b14bd93

Documento generado en 28/07/2020 06:58:13 a.m.